



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS

RESOLUCION N° 6028

VALPARAISO, 07.09.2009

VISTOS: El Anexo N° 35 del Compendio de Normas Aduaneras, Resolución N° 1300.

CONSIDERANDO: Que, se hace necesario integrar y uniformar la información y procedimientos aplicados por Aduana en el Documento Único de Salida y en la Manifestación Electrónica de las mercancías, para la vía marítima y aérea, con el objeto de realizar validaciones cruzadas de información.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los números 7° y 8° del artículo 4° del D.F.L. N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

I. MODIFICASE el Anexo N° 35 del Compendio de Normas Aduaneras, en lo relativo al Documento Único de Salida, de acuerdo a lo siguiente:

1. En el numeral 8.12 de las instrucciones de llenado de la Exportación Normal, Exportación abona DATPA, Exportación abona Salida Temporal, Reexportación y Salida Temporal, campo "N° Documento de Transporte (LG)", reemplácese en el segundo párrafo lo indicado después del punto seguido, por lo siguiente:

"Se deberá indicar el número de la misma forma en la cual fue numerado por el emisor de éste, si tiene guiones u otros caracteres éstos deben ser incorporados como parte del número. Por ejemplo BL N° "01G022220"

2. En el numeral 8.15 de las instrucciones de llenado de la Exportación Normal, Exportación abona DATPA, Exportación abona Salida Temporal, Reexportación, Salida Temporal y DUSSE, campo "N° de Viaje", **modifíquese** lo siguiente:

- **Reemplácese** el primer párrafo por el siguiente:

"Señale el número de manifiesto de salida de la nave o aeronave en caso de mercancías transportadas vía marítima o aérea. Esta información debe ser completada al momento de tramitar el DUS primer mensaje o en su defecto, vía procedimiento de aclaraciones electrónicas antes del ingreso de las mercancías a zona primaria."

3. En el numeral 8.15 de la instrucción de llenado del Rancho de Exportación, campo "N° de Viaje", **reemplácese** el primer y segundo párrafo por el siguiente:

"Señale el número de manifiesto de salida de la nave en caso de rancho de exportación destinado a naves de transporte marítimo ó aéreo."

Sin embargo, tratándose de rancho de exportación de combustible y lubricantes destinado a varias aeronaves señale la expresión "VARIOS".

- II. Como consecuencia de lo anterior, reemplázase, las páginas 6, 7, 30, 40, 41, 53, 54 y 63 del Anexo N° 35 del Compendio de Normas Aduaneras, por las que se adjuntan a la presente Resolución.
- III. Estas instrucciones empezarán a regir cinco días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA WEB DEL SERVICIO.

**KARL DIETERT REYES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

GFA/EVO/PSS/JTC

63461

En caso de corresponder a código buzón, en este recuadro se deberá consignar la glosa y código correspondiente, según Anexo N° 51-11 y en el recuadro observaciones generales del documento se debe señalar el nombre efectivo del puerto de embarque.

8.7 RUT Compañía Transportadora:

Señale el Rol Único Tributario (RUT) de la compañía transportista. Si ésta es extranjera, señale el RUT de la Agencia que le representa en Chile.

En caso que las mercancías sean transportadas por sus propios medios, o que no existiere compañía transportadora, deje este recuadro en blanco.

8.8 Compañía Transportadora:

Indique la razón social o el nombre abreviado del transportista de las mercancías. Se entenderá por transportista aquel que emite el documento de transporte "Madre" o "Master Bill of Lading", o el documento que haga sus veces en caso de transporte no naviero.

En el evento que la compañía sea extranjera, señale el nombre de la compañía extranjera, en ningún caso se podrá consignar el nombre de la agencia que le representa en Chile.

En caso que las mercancías sean transportadas por sus propios medios, o que no existiere compañía transportadora, indique la expresión "NO EXISTE". En este caso, los campos país compañía transportadora, RUT y nombre emisor documento de transporte deben quedar en blanco.

8.9 País Compañía Transportadora:

Señale de acuerdo al Anexo N° 51-9, el código del país de residencia de la Compañía Transportadora.

8.10 RUT del Emisor Documento de Transporte:

Indique el Rol Único Tributario (RUT) del emisor del documento de transporte que acredita la consignación de las mercancías. En caso que el emisor sea una empresa extranjera, señale el RUT de su representante legal en el país.

8.11 Emisor del Documento de Transporte:

Señale el nombre del emisor del documento de transporte que acredita la consignación de las mercancías. En caso que el emisor de este documento sea una empresa extranjera, señale el nombre de la empresa extranjera, en ningún caso debe indicar el nombre de su representante legal en el país.

8.12 N° Documento de Transporte (LG):

Esta información debe ser completada sólo en la etapa de "Legalización" del documento.

Indique el número de conocimiento de embarque, carta de porte, guía aérea o documento que haga sus veces, correspondiente al documento que acredita la consignación de las mercancías. Se deberá indicar el número de la misma forma en la cual fue numerado por el emisor de éste, si tiene guiones u otros caracteres estos deben ser incorporados como parte del número. Por ejemplo BL N° "01G022220.*

En caso que la totalidad de la mercancía consignada en el despacho estuviere amparada por más de un documento de transporte, señálelos todos, indicando los restantes en el recuadro observaciones generales del documento, anteponiendo la expresión "Otros Doc. Transp.". Señale por cada documento de transporte N° y fecha de éste.

Resolución N° 9445 de 29.12.08

* Resolución N° 6028 de 07.09.09

Casos Especiales:

1. Para productos transportados como fluidos, indique el número de la factura de venta.
2. En caso de una exportación abona salida temporal (código 210), señale el número del documento de transporte consignado en la salida temporal correspondiente.
3. En caso de exportación de pallets reutilizables consigne en este campo el o los números de los DUS Legalizados que ampararon el envío de los pallets al exterior.

8.13 Fecha Documento de Transporte (LG):

Esta información debe ser completada sólo en la etapa de "Legalización" del documento.

Indique con ocho dígitos, la fecha en que la mercancía fue "puesta a bordo" (On Board), en caso de transporte marítimo; el "día del vuelo", tratándose de transporte aéreo o la fecha de emisión de la carta de porte o documento que haga sus veces, tratándose de transporte terrestre o ferroviario.

Tratándose de mercancías transportadas como fluidos, indique la fecha de emisión de la factura.

En caso de exportación de pallets reutilizables, consigne en este campo la fecha de legalización del o los DUS que ampararon el envío de los pallets al exterior, consignados en el recuadro anterior.

8.14 Nombre de la Nave:

Indique el nombre de la nave en caso de mercancías transportadas por vía marítima. En caso de mercancías transportadas por vía aérea, señale la sigla identificatoria de la compañía.

Tratándose de mercancías transportadas por cualquier otro tipo de vía distinta a la señalada precedentemente, este recuadro debe quedar en blanco.

8.15 Número de Viaje:

Señale el número de manifiesto de salida de la nave o aeronave en caso de mercancías transportadas vía marítima o aérea. Esta información debe ser completada al momento de tramitar el DUS primer mensaje o en su defecto, vía procedimiento de aclaraciones electrónicas antes del ingreso de las mercancías a zona primaria.

Tratándose de mercancías transportadas por cualquier otro tipo de vía distinta a la señalada precedentemente, este recuadro debe quedar en blanco.

8.16 Vistos Buenos o Autorización:

Los recuadros indicados a continuación deben ser llenados sólo en caso que las mercancías que ampara el documento se encuentren acogidas a algún V^o B^o o autorización especial, según Anexo N° 51-38.

En caso que las mercancías estén acogidas a más de un V^oB^o o autorización especial, señálelos todos, indicando los siguientes en el recuadro observaciones generales anteponiendo a estos la expresión "Otros V^oB^o".

8.16.1 Código V^oB^o:

Señale el código del tipo de V^oB^o o autorización, según Anexo N° 51-38.

En caso de operaciones de exportación que cuenten con un certificado de origen emitido por una entidad certificadora, al momento de la legalización del DUS, consigne la información del certificado en este recuadro. Consigne como código del visto bueno,

Este recuadro debe quedar en blanco.

8.6 País de Destino:

Consigne en este campo el código 901 si se trata de combustibles y lubricantes destinados al consumo de naves y aeronaves extranjeras.

Consigne el código 902 si se trata de rancho de naves y aeronaves extranjeras y de madera para estibar mercancías cargadas en puertos chilenos.

8.7 RUT Compañía Transportadora:

Señale el Rol Único Tributario (RUT) de la compañía transportista. Si ésta es extranjera, señale el RUT de la agencia que le representa en Chile.

8.8 Compañía Transportadora:

Indique la razón social o el nombre abreviado de la compañía transportista que utilizará el rancho de exportación, es decir, aquella que lo consumirá.

En el evento que la compañía sea extranjera, señale el nombre de ésta. En ningún caso se podrá consignar el nombre de la agencia que le representa en Chile.

8.9 País Compañía Transportadora:

Señale de acuerdo al Anexo N° 51-9, el código del país de residencia de la compañía transportadora.

8.10 RUT del Emisor Documento de Transporte:

Este recuadro deberá quedar en blanco.

8.11 Emisor del Documento de Transporte:

Este recuadro deberá quedar en blanco.

8.12 N° Documento de Transporte:

Este recuadro deberá quedar en blanco.

8.13 Fecha Documento Transporte:

Este recuadro deberá quedar en blanco.

8.14 Nombre de la Nave:

Indique el nombre de la nave a la que se destinan las mercancías en caso de rancho de naves o la sigla identificatoria de la compañía aérea en caso de rancho de aeronaves.

8.15 N° de Viaje:*

Señale el número de manifiesto de salida de la nave en caso de rancho de exportación destinado a naves de transporte marítimo ó aéreo.

Sin embargo, tratándose de rancho de exportación de combustible y lubricantes destinado a varias aeronaves señale la expresión "VARIOS".

8.16 Vistos Buenos o Autorización:

Resolución N° 9445 de 29.12.08

* Resolución N° 6028 de 07.09.09

En caso de corresponder a código buzón señale como glosa el nombre específico del país, no la glosa del Anexo N° 51-9.

8.7 RUT Compañía Transportadora:

Señale el Rol Único Tributario (RUT) de la compañía transportista. Si es extranjero, señale el RUT de la Agencia que le representa en Chile.

En caso que las mercancías sean transportadas por sus propios medios o que no existiere compañía transportadora, deje este recuadro en blanco.

8.8 Compañía Transportadora:

Indique la razón social o el nombre abreviado del transportista de las mercancías. Se entenderá por transportista aquel que emite el documento de transporte "Madre" o "Master Bill of Lading", o el documento que haga sus veces en caso de transporte no naviero.

En el evento que la compañía sea extranjera, señale el nombre de la compañía extranjera, en ningún caso se podrá consignar el nombre de la agencia que le representa en Chile.

En caso que las mercancías sean transportadas por sus propios medios, o que no existiere compañía transportadora, indique la expresión "NO EXISTE". En este caso, los campos país compañía transportadora, RUT y nombre emisor documento de transporte deben quedar en blanco.

8.9 País Compañía Transportadora:

Señale de acuerdo al Anexo N° 51-9, el código del país de residencia de la Compañía Transportadora.

8.10 RUT del Emisor Documento de Transporte:

Indique el Rol Único Tributario (RUT) del emisor del documento de transporte que acredita la consignación de las mercancías. En caso que el emisor de este documento sea una empresa extranjera señale el RUT de su representante legal en el país.

8.11 Emisor del Documento de Transporte:

Señale el nombre del emisor del documento de transporte que acredita la consignación de las mercancías. En caso que el emisor de este documento sea una empresa extranjera, señale el nombre de la empresa extranjera, en ningún caso debe indicar el nombre del representante legal en Chile.

8.12 N° Documento de Transporte (LG):

Esta información debe ser completada sólo en la etapa de "Legalización" del documento.

Indique el número de conocimiento de embarque, carta de porte, guía aérea o documento que haga sus veces, correspondiente al documento que acredita la consignación de las mercancías. Se deberá indicar el número de la misma forma en la cual fue numerado por el emisor de éste, si tiene guiones u otros caracteres estos deben ser incorporados como parte del número. Por ejemplo BL N° "01G022220."

En caso que la totalidad de la mercancía consignada en el despacho estuviere amparada por más de un documento de transporte, señálelos todos, indicando los restantes en el recuadro observaciones generales del documento, anteponiendo la expresión "Otros Doc. Transp.". Señale por cada documento de transporte N° y fecha de éste.

Casos Especiales:

1. Para productos transportados como fluidos, indique el número de la factura de venta.
2. En caso de una exportación abona Salida Temporal (código 210), señale el número del documento de transporte consignado en la Salida Temporal correspondiente.

8.13 Fecha Documento de Transporte (LG):

Esta información debe ser completada sólo en la etapa de "Legalización" del documento.

Indique con ocho dígitos, la fecha en que la mercancía fue "puesta a bordo" (On Board), en caso de transporte marítimo o el "día del vuelo", tratándose de transporte aéreo. Si la referida fecha no se encuentra consignada en los documentos antes aludidos o tratándose de transporte terrestre, deberá indicar la fecha de emisión del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, según corresponda.

Tratándose de mercancías transportadas como fluidos, indique la fecha de emisión de la factura.

8.14 Nombre de la Nave:

Indique el nombre de la nave en caso de mercancías transportadas por vía marítima. En caso de mercancías transportadas por vía aérea, señale la sigla identificatoria de la compañía.

Tratándose de mercancías transportadas por cualquier otro tipo de vía distinta a la señalada precedentemente, este recuadro debe quedar en blanco.

8.15 N° de Viaje:

Señale el número de manifiesto de salida de la nave o aeronave en caso de mercancías transportadas vía marítima o aérea. Esta información debe ser completada al momento de tramitar el DUS primer mensaje o en su defecto, vía procedimiento de aclaraciones electrónicas antes del ingreso de las mercancías a zona primaria.

Tratándose de mercancías transportadas por cualquier otro tipo de vía distinta a la señalada precedentemente, este recuadro debe quedar en blanco.

8.16 Vistos Buenos o Autorización:

Los recuadros indicados a continuación deben ser llenados sólo en caso que las mercancías que ampara el documento se encuentren acogidas a algún Vº Bº o autorización especial, según Anexo N° 51-38.

En caso que las mercancías estén acogidas a más de un Vº Bº o autorización especial, señálelos todos, indicando los siguientes en el recuadro Observaciones Generales del documento anteponiendo a estos la expresión "Otros Vº Bº".

8.16.1 Código VºBº:

Señale el código del tipo de Vº Bº o autorización, según Anexo N° 51-38.

8.16.2 N° Resolución o Certificado:

Indique el número de la Resolución o del Certificado correspondiente.

8.16.3 Fecha de la Resolución o Certificado:

Indique la fecha de emisión, con formato dd/mm/aaaa, de la Resolución o Certificado.

En caso de corresponder a código buzón señale como glosa el nombre específico del país, no la glosa del Anexo N° 51-9.

8.7 RUT Compañía Transportadora:

Señale el Rol Único Tributario (RUT) de la compañía transportista. Si es extranjero, señale el RUT de la Agencia que lo representa en Chile.

En caso que las mercancías sean transportadas por sus propios medios, o que no existiere compañía transportadora, deje este recuadro en blanco.

8.8 Compañía Transportadora:

Indique la razón social o el nombre abreviado y su código de acuerdo al Anexo N° 51-29, del transportista de las mercancías. Se entenderá por transportista aquel que emite el documento de transporte Madre o Master Bill of Lading, o el documento que haga sus veces en caso de transporte no naviero.

En el evento que la compañía sea extranjera, señale el nombre de la compañía extranjera, en ningún caso se podrá consignar el nombre de la agencia que le representa en Chile.

En caso que las mercancías sean transportadas por sus propios medios, o que no existiere compañía transportadora, indique la expresión NO EXISTE. En este caso, los campos país compañía transportadora, RUT y nombre emisor documento de transporte deben quedar en blanco.

8.9 País Compañía Transportadora:

Señale de acuerdo al Anexo N° 51-9, el código del país de residencia de la Compañía Transportadora.

8.10 RUT del Emisor Documento de Transporte:

Indique el Rol Único Tributario (RUT) del emisor del documento de transporte que acredita la consignación de las mercancías. En caso que el emisor de este documento sea una empresa extranjera señale el RUT de su representante legal en el país.

8.11 Emisor del Documento de Transporte:

Señale el nombre del emisor del documento de transporte que acredita la consignación de las mercancías. En caso que el emisor de este documento sea una empresa extranjera, señale el nombre de la empresa extranjera, en ningún caso debe indicar el nombre del representante legal en Chile.

8.12 N° Documento de Transporte (LG):

Esta información debe ser completada sólo en la etapa de Legalización del documento.

Indique el número de conocimiento de embarque, carta de porte, guía aérea o documento que haga sus veces, correspondiente al documento que acredita la consignación de las mercancías. Se deberá indicar el número de la misma forma en la cual fue numerado por el emisor de éste, si tiene guiones u otros caracteres estos deben ser incorporados como parte del número. Por ejemplo BL N° "01G022220."

En caso que la totalidad de la mercancía consignada en el despacho estuviere amparada por más de un documento de transporte, señálelos todos, indicando los restantes en el recuadro observaciones generales del documento, anteponiendo la expresión Otros Doc. Transp. Señale por cada documento de transporte N° y fecha de éste.

Resolución N° 9445 de 29.12.08

* Resolución N° 6028 de 07.09.09

CASOS ESPECIALES:

1. Para productos transportados como fluidos, indique el número de la factura de venta.
2. En caso de una exportación abona salida temporal (código 210), señale el número del documento de transporte consignado en la salida temporal correspondiente.

8.13 Fecha Documento de Transporte (LG):

Esta información debe ser completada sólo en la etapa de Legalización del documento.

Indique con ocho dígitos, la fecha en que la mercancía fue puesta a bordo (on Board), en caso de transporte marítimo o el día del vuelo, tratándose de transporte aéreo. Si la referida fecha no se encuentra consignada en los documentos antes aludidos o tratándose de transporte terrestre, deberá indicar la fecha de emisión del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, según corresponda.

Tratándose de mercancías transportadas como fluidos, indique la fecha de emisión de la factura.

8.14 Nombre de la Nave:

Indique el nombre de la nave en caso de mercancías transportadas por vía marítima. En caso de mercancías transportadas por vía aérea, señale la sigla identificatoria de la compañía.

Tratándose de mercancías transportadas por cualquier otro tipo de vía distinta a la señalada precedentemente, este recuadro debe quedar en blanco.

8.15 N° de Viaje:

Señale el número de manifiesto de salida de la nave o aeronave en caso de mercancías transportadas vía marítima o aérea. Esta información debe ser completada al momento de tramitar el DUS primer mensaje o en su defecto, vía procedimiento de aclaraciones electrónicas antes del ingreso de las mercancías a zona primaria.

Tratándose de mercancías transportadas por cualquier otro tipo de vía distinta a la señalada precedentemente, este recuadro debe quedar en blanco.

8.16 Vistos Buenos o Autorización:

Los recuadros indicados a continuación deben ser llenados sólo en caso que las mercancías que ampara el documento se encuentren acogidas a algún VºBºo autorización especial, según Anexo N° 51-38.

En caso que las mercancías estén acogidas a más de un VºBºo autorización especial, señálelos todos.

8.16.1 Código Vº Bº:

Señale el código del tipo de VºBºo autorización, según Anexo N° 51-38.

8.16.2 N° Resolución o Certificado:

Indique el número de la Resolución o del Certificado correspondiente.

8.16.3 Fecha de la Resolución o Certificado:

Indique la fecha de emisión, de la Resolución o Certificado.

Este recuadro debe quedar en blanco.

8.8 Compañía Transportadora:

Indique la razón social o el nombre abreviado del transportista de las mercancías.

En caso que no exista compañía transportadora indique la expresión "NO EXISTE".

8.9 País Compañía Transportadora:

Este recuadro debe quedar en blanco.

8.10 Emisor del Documento de Transporte:

Este recuadro debe quedar en blanco.

8.11 RUT del Emisor Documento de Transporte:

Este recuadro debe quedar en blanco.

8.12 N° Documento de Transporte:

Este recuadro debe quedar en blanco.

8.13 Fecha Doc. Transporte:

Este recuadro debe quedar en blanco.

8.14 Nombre de la Nave:

Indique el nombre de la nave en caso de mercancías transportadas por vía marítima. En caso de mercancías transportadas por vía aérea, señale la sigla identificatoria de la compañía.

Tratándose de mercancías transportadas por cualquier otro tipo de vía distinta a la señalada precedentemente, este recuadro debe quedar en blanco.

8.15 N° de Viaje:

Señale el número de manifiesto de salida de la nave o aeronave en caso de mercancías transportadas vía marítima o aérea. Esta información debe ser completada al momento de tramitar el DUS primer mensaje o en su defecto, vía procedimiento de aclaraciones electrónicas antes del ingreso de las mercancías a zona primaria.

Tratándose de mercancías transportadas por cualquier otro tipo de vía distinta a la señalada precedentemente, este recuadro debe quedar en blanco.

8.16 Vistos Buenos o Autorización:

Los recuadros indicados a continuación deben ser llenados sólo en caso que las mercancías que ampara el documento se encuentren acogidas a algún V^oB^o o autorización especial, según Anexo N° 51-38.

En caso que las mercancías estén acogidas a más de un V^oB^o o autorización especial, señálelos todos, indicando los siguientes en el recuadro observaciones generales anteponiendo a estos la expresión "Otros V^oB^o".

8.16.1 Código V^oB^o:

Señale el código del tipo de V^oB^o o autorización, según Anexo N° 51-38.

8.16.2 N° Resolución o Certificado:

Indique el número de la Resolución o del Certificado correspondiente.